



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**  
N° **061** -2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **19 MAR. 2019**

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

El Reporte N° 059-2019-GRJ/GRPPAT/SGCPT, de fecha 14 de marzo de 2019, remitido por el Econ. Jaime John Araujo Obregón, Sub Gerente de Cooperación Técnica del Gobierno Regional Junín.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.



Que, mediante Reporte N° 059-2019-GRJ/GRPPAT/SGCPT, de fecha 14 de marzo de 2019, remitido por el Econ. Jaime John Araujo Obregón, Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional Junín, solicita a la Dirección Regional de Administración y Finanzas, autorizar la **HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO**, a su nombre, para realizar gastos en el “**PROCESO PARTICIPATIVO REGIONAL BASADO EN RESULTADOS 2020**”, por el importe de S/. 9,350.00 Soles, para lo cual adjunta el plan de trabajo correspondiente y la certificación de crédito presupuestario nota N° 990, la citada actividad se llevará a cabo en el periodo comprendido entre el 26 de marzo hasta el 2 de mayo del año en curso.



Que, mediante Ley N° 30879 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019” y Ley N° 30880 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2019”, el artículo N° 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 “Encargos al personal de la Institución” aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, indica que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gastos que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre del Econ. **Jaime John Araujo Obregón**, Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional Junín, para realizar gastos en el “**PROCESO PARTICIPATIVO REGIONAL BASADO EN RESULTADOS 2020**”,

ORAF	
DOC. N°	2190662
EXP. N°	2155385



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



por el importe de S/. 9,350.00 Soles, en el periodo comprendido entre el 26 de marzo hasta el 2 de mayo del año en curso.

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera y de acuerdo la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional a nombre del Econ. **Jaime John Araujo Obregón**, Sub Gerente de Cooperación Técnica y Planeamiento del Gobierno Regional Junín, para realizar gastos en el “**PROCESO PARTICIPATIVO REGIONAL BASADO EN RESULTADOS 2020**”, por el importe de S/. 9,350.00 Soles, (Nueve Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:



META	048		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS		
ESPECÍFICA DEL GASTO	2.3. 2.2 4.1	S/. 3,350.00	
	2.3. 2.7. 11 99	6,000.00	
		-----	
TOTAL		S/. 9,350.00	Soles



**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente para realizar el “**PROCESO PARTICIPATIVO REGIONAL BASADO EN RESULTADOS 2020**”, evento que se realizará del 26 de marzo hasta el 2 de mayo de 2019. Debiendo el Econ. **Jaime John Araujo Obregón**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

**ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR**, al Econ. **Jaime John Araujo Obregón**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

*[Handwritten signature]*  
MBA/CPCC. Luis Alberto Savaterra Rodríguez  
Director Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 19 MAR 2019

*[Handwritten signature]*  
B/Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL